

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 27. Año 107. 23 de febrero de 2024

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL D 50/18/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de febrero de 2024

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE
BIENES MUNICIPALES, DE DOS VEHÍCULOS
AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE DOS SEMOVIENTES
PROPIEDAD MUNICIPAL.....5

DECRETO MUNICIPAL D 50/18/24.....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 50/16/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DP/29/2024 y DP/36/2024 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 2 dos vehículos automotores de propiedad municipal, por causa de pérdida total, los cuales se describen a continuación:

No. Pat	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Fecha Robo	Compañía
6429	AF-55569	DODGE	RAM 2500	3C6SRBDT6KG51 5234	2019	JV95902	20/11/2021	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A
4509	0470 M	SUZUKI	GSX 65OF	JS41GP74A58210 2703	2008	7YEZ6	10/12/2022	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y

haga efectivas las pólizas de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta al Síndica para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto Primero del presente.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Contralor y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 50/17/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1196/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de dos semovientes propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de los semovientes con las siguientes descripciones:

- Equino macho raza criollo llamado Tyson, color colorado y con número patrimonial 259261.
- Equino hembra llamada Frida, color colorado y con número patrimonial 301166.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones.

Tercero. Se autoriza la donación de los equinos descritos en el punto Primero del presente decreto, de conformidad a lo siguiente:

- El equino Tyson se entregue en donación al ciudadano Samuel Villafaña Arreola.
- El equino Frida se entregue en donación al ciudadano Cruz Andrade García.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de donación a que se refiere el presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Administración en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que realicen los trámites administrativos que corresponda; y procedan a la entrega en donación de los semovientes señalados en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Notifíquese el presente a la Directora de Enlace Administrativo adscrita a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para todos los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

Séptimo. Suscríbese la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 50/18/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de febrero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 50/18/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios PM/SP/2312, 2313, 2314, 2315 y 2316/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto del bien inmueble siguiente:

- El ubicado en las calles Isla Itaca número 3326, entre las calles Isla Cancún e Isla Bretón, colonia Jardines de San José, en esta ciudad, en donde se encuentra en funcionamiento el “Centro de Educación Múltiple JOMTIEN TH”, de la Secretaría de Educación Jalisco, el cual cuenta con una superficie con una superficie aproximada de 5,838.48 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado en noviembre de 2023 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 5027/2023, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 86.23 metros, con calle Isla Cancún.
Al Sur: En 85.95 metros, con la Escuela Primaria Rafael Ramírez.
Al Oriente: En 67.83 metros, con la calle Isla Itaca.
Al Poniente: En 67.81 metros, con calle Isla Bretón.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Centro de Educación Múltiple de la Secretaría de Educación Jalisco, mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras públicas, para que en el término de 30 treinta días hábiles realice el levantamiento topográfico con medidas UTM, de las superficies siguientes:

- De la de 767.93 M², ubicada en la calle de Pablo Valdez número 1, entre Calzada Independencia Norte y Prosperidad, colonia La Perla en la cual se encuentra actualmente la Escuela Primaria Urbana Número 6 “Morelos”;
- De la de 4,025.78 M², ubicadas en la calle Cóndor número 203, entre las calles Ciprés y Andador Quetzal, colonia Morelos, en la cual se encuentra actualmente las Primarias Urbanas Números 39 y 91 “Benito Juárez”; y
- De la de 1,244.00 M², ubicados en la calle Cuautla número 264, entre las calles Cuauhtémoc y 5 de Mayo, colonia Analco, en la cual encuentran funcionando el Jardín de Niños “Eva Guerra Flores” y “Ramón García Ruiz”.

Mismos, que deberán de ser remitidos a la Comisión Municipal de Regularización, COMUR y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en un plazo no mayor de 5 cinco días posteriores a la realización del levantamiento topográfico.

Quinto. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba los levantamientos topográficos ordenados en el punto anterior, continúe con el procedimiento de regularización e informe de sus avances a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal cada 30 treinta días hábiles.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que se coordine con la Dirección de Obras Públicas y la Comisión Municipal de Regularización y realice los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Noveno. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriba la documentación necesaria, de acuerdo a sus atribuciones, para cumplimentar el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de febrero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

